

D. Juan Pérez de Heredia,
celebrarse por no haber cumplido los Términos establecidos. Añadiendo que
ha sido se dictó principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada
por unanimidad el regímen se leyeron los Documentos Oficiales y demás
órdenes necesarias desde la anterior acuerdo donde el cumplimiento de las que
anteriormente se exigieron.

Recurso de alzada. Dada cuenta de la comunicación del Dr. Gobernador de Hacienda de la
provincia, fechada el diez de junio, año 1845, trascribiendo el acuerdo del Dr. Delegado
de Hacienda, en su autoridad en uso de las atribuciones que le confiere
el art. 8º de la Ley de presupuestos de Efectos de 1843 ha acordado en el
al que versa declarar responsables del Dr. Delegado Presidente de este Municipio
y demás concejales que causaron el mismo, al pago de 35.260 reales, 28
estímulos por el concepto de consumos que se establecieron en el
1º trimestre del ejercicio 1842-43, recordando que unanimidad, que tenían
de encontrar las causas que motivaron el exceso de la cantidad que se reclama
los cuales son, la pérdida total de todo clase de cosechas, aparte de los
servicios que se han rendido, los magníficos resultados de los procedimien-
tos ejecutivos puestos que no han apreciado más que llenar las obliga-
ciones de esta Caja Consistorial de efectos embargados a consecuencia de
los grandes desembolso que es el resultado del repartimiento de los sumos, recor-
tando al Dr. Presidente para que a nombre de la Corporación mencionada,
recurve en alzada del acuerdo del Dr. Delegado, ante el Dr. Gobernador
de Hacienda dentro del plazo que la ley exige, con el fin de que se responda
de los procedimientos viciosos que existen en esta Corporación se sirva de-
clarar de la mentida vergonzosa tránsito y también del mismo pago que
exige para poder reclamar.

Que se certifique de este particular y concretamente exposición se den-
ta por el acuerdo ordinario a dicho Dr. Gobernador de Hacienda.

Traslado de vecinos. Del mismo modo se dictó lectura a la instancia presentada a este Ofi-
cial del Dr. Alvarado
cio por D. María Martínez Lancha en demanda de que se le dé de baja en
el padrón de estos vecinos por encontrarse establecida en la ciudad de La
Unión y conveniente así a sus intereses. La Corporación de unanimi-
dad acuerda conceder a lo que pretende la recurrente siempre que tenga al-
levadas las cargas que tienen rotuladas los Venerables de Miguel Ormeño
Perez y que sea la cabecera de la familia y que quienes no se justifiquen
este extremo no se haga la anotación correspondiente en el padrón de
estos vecinos, comunicando este acuerdo a la instante por la Oficina.

Santidad. Por el Dr. Presidente se hizo presente que el vecino de este pueblo Ma-
nuel Navarro Alvarado se encontraba enfermo en la villa, la mu-
jer de este y los hijos y que se encontraban en la mayor indigencia la con-
sideración por unanimidad el acuerdo. Que en vista de la miseria de estos

